REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2013- 2167

COPIA

PARA: **PACO FIERRO**
Asambleísta

DE: **LIBIA RIVAS**
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 06 NOV 2013

ASAMBLEA NACIONAL
PACO FIERRO OVIEDO
ASAMBLEISTA POR LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
RECIBIDO POR: Javier Murillo
FECHA: 06/11/2013 HORA: 15h20
FIRMA: ..... No.TRAMITE: .....

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad, en sesión de 05 de noviembre de 2013:

RESOLUCIÓN CAL-2013-2015-047
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;

Que, el Asambleísta Paco Fierro Oviedo, mediante oficio No. 0126-AN-PF-2013, recibido en la Asamblea Nacional el 03 de octubre de 2013, presenta el Proyecto de Reforma a los Artículos 354 y 355 del Código Penal;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- No calificar el proyecto de **REFORMA A LOS ARTÍCULOS 354 Y 355 DEL CÓDIGO PENAL**, presentado por el Asambleísta Paco Fierro Oviedo, mediante oficio No. 0126-AN-PF-2013, recibido en la Asamblea Nacional el 03 de octubre de 2013; en virtud de que no cumple con el requisito señalado en el numeral 1 del artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa notificará con esta Resolución al Asambleísta Proponente, Paco Fierro Oviedo.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil trece.

Atentamente,

DRA. LIBIA RIVAS O.
Secretaria General

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL